

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 075 -2018

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SAG Y "CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO CERRO LARE (SANICEL)" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GRANOS BASICOS", DE LA ALDEA CERRO LARE, MUNICIPIO DE VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y el CELBIN RAMIREZ HERNANDEZ, mayor de edad, Casado, Agricultor, identificado con cédula de Identidad Número 0717-1978-00055, con domicilio en la Aldea de Cerro Lare, Municipio de Vado Ancho, Departamento de El Paraiso; actuando en nombre y representación de CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO AHORROS SAGRADA SAN ISIDRO CERRO LARE (SANICEL), en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 570-2015 otorgada el 01 de Junio del 2015; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 075 -2018" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: CELBIN RAMIREZ HERNANDEZ, ha acordado solicitar a La SAG/EMPRENDESUR, fondos de co-inversión para el financiamiento del Proyecto denominado: producción y Comercialización de granos básicos bajo condiciones más competitivas y favorables para el productor de CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO AHORROS SAN ISIDRO CERRO LARE (SANICEL).

1.2. La SAG/EMPRENDESUR, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional denominado Producción y Comercialización de granos básicos de la Aldea Cerro Lare, municipio de Vado Ancho, departamento de El Paraiso; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 25 de Octubre 2017 con número de acta 005-2017, ratificado por el Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria el 31 de Octubre del 2017 con número de acta 003-2017 y autorizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No 049-2017 Objeción de fecha 14 de Octubre del año 2017.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Generar Capacidades a través del Programa EmprendeSur y el fortalecimiento de Nuestra Caja Rural de Ahorro y Crédito a través de la Producción primaria y la comercialización eficiente.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- Asegurar la Disponibilidad de Granos Básicos en las comunidades y aldeas cercanas.
- Fortalecimiento de la Organización
- Fortalecimiento de la Producción
- Incrementar los rendimientos productivos mediante la aplicación de un paquete técnico que incluya la conservación del ambiente
- Desarrollar un pronóstico de cosecha que permita planificar y establecer un proceso de comercialización en bloque para la obtención de mejores precios
- Gestionar el fortalecimiento de las capacidades organizativas, administrativas y técnicas productivas que permitan el crecimiento en todos los aspectos de la CRAC
- Construir un centro de acopio que permita asegurar el almacenamiento del producto y de esta forma la disponibilidad del alimento.
- Desarrollar capacidades en mujeres y jóvenes mediante la implementación un plan de capacitación y asistencia técnica para que puedan tener acceso a puestos directivos y que sean partícipes en la toma de decisiones y administración de la CRAC

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Inversión Integral de la Organización son:

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN Generar Capacidades mediante el Programa EmprendeSur y el fortalecimiento de Nuestra Caja Rural de Ahorro y Crédito a través de la Producción primaria de granos básicos y la comercialización eficiente	Mejores condiciones de vida para familias de socios/as participantes en la producción y comercialización de granos básicos	Informes técnicos	Los socios de la empresa utilizan los recursos económicos para cubrir necesidades de sus familias
PROPOSITO Establecer estrategias e innovaciones tecnológicas, (construcción de un centro de acopio) orientadas a fortalecer los sistemas productivos de granos básicos y seguridad alimentaria.	100% de los Socios/as incrementaron sus ingresos provenientes de la producción de granos básicos en 50 %	Incremento en los ingresos familiares (L)	La formalización de contratos de compra venta, estabiliza los precios de los productos a través del tiempo.
		% de incremento en la producción	Condiciones ambientales favorecen el desarrollo adecuado de la plantación.
		# de manzanas establecidas	Socios/as mantienen la visión de incrementar las áreas de producción.
COMPONENTES			
Componente 1: Mejoramiento de capacidades organizativas.	El 40% de socios/as capacitados en temas funcionamiento de la organización y manejo administrativo. Para el año 2017 instalación de un centro de acopio para almacenamiento de granos básicos	# de socios/as capacitados/as	Socios/as consientes y empoderados del proceso de gestión empresarial.
		# de capacitaciones desarrolladas	Socios /as asumen responsabilidades y apoyan a sus órganos de dirección
		manual de procedimientos	Socios /as asumen participando en las diferentes estructuras administrativas.
		Registros contable y administrativos implementados	
		Reglamento interno revisado y actualizado	
Componente 2: Fortalecimiento y modernización de sistemas productivos.	Se han incrementado las áreas de cultivo de maíz maicillo y frijol en 10% incrementando el rendimiento de los cultivo.	# de capacitaciones desarrolladas	Disponibles oportunamente fondos para la compra de insumos y equipo.
		# De socios/as capacitadas en buenas prácticas de producción agropecuaria.	Socios/as apropiados de un proceso tecnológico eficiente.
		Registro productivos implementados	Socios/as capacitados implementan el conocimiento adquirido.
		% de socios/as que incrementaron sus ingresos	Socios/as hacen uso correcto de los recursos otorgados.
		% de incremento en los ingresos por manzana	
		# de libras beneficiadas	
		# libras por manzana	
# de manzana establecidas			
Componente 3: Implementación de estrategias de mercado.	Comercialización colectiva del 50 % (de la producción de maicillo, maíz y frijol	# de eventos desarrollados	Estructura interna se comercialización, desarrolla sus funciones eficientemente.
		# de socios/as capacitados	
		Estructura interna establecida	Suscritos contratos de compra venta oportunos.
		# de contratos suscritos	
		# de libras comercializadas	
		% de incremento en el precio	
Registro de ventas			
Componente 4: Producción ambientalmente sostenible.	Construcción de centro de Almacenamiento de granos, el cual contara con una serie de	# Metros cuadrados de construcción de bodega.	Fondos se encuentran disponibles oportunamente.
		# De socios/as capacitadas para el manejo	Socios/as implementando

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
	silos metálicos para el almacenamiento de los productos. Se ha establecido un proceso tecnológico que reúne los requerimientos técnicos, en función de la sostenibilidad ambiental	del centro de Almacenamiento. Política de operación y manejo de centro de almacenamiento de granos. # de capacitaciones desarrolladas # de socios/as capacitadas # De socio/as implementando buenas prácticas ambientales	buenas prácticas ambientales de producción
Componente 5: Integración de mujeres y jóvenes e las diferentes instancias de la organización.	Al menos el 35% de la membresía del grupo empresarial está constituido por mujeres, como mínimo el 10% del total de la membresía los conforman jóvenes. Las mujeres tienen el 40% de participación en las instancias de toma de decisión (junta directiva)	Plan de capacitación en género y juventud. # de evento de capacitación desarrollados Estrategia y política incluyente para la participación de mujeres, jóvenes y adulto mayor. # de mujeres capacitadas en temas administrativos # de jóvenes capacitadas en temas administrativos # De hombres capacitados en género y juventud. # De socios/as capacitados/as en género y juventud.	Socios/as sensibilizados en equidad de género.
Componente 6: Se reúnen los requisitos legales para el desarrollo de la actividad productiva.	El grupo empresarial reúne los requisitos mínimos para la ejecución de la actividad productiva y comercial; facturación.	Registro Ambiental Permiso de Operación Inscripción en el CAI Pago de impuestos	El grupo empresarial cumple con todos los requisitos legales para operar.
Componente 7: Acceso a recursos financieros.	El Grupo empresarial financia el 90% de los requerimientos en insumos y materiales utilizados por socios/as en las actividades productivas	# De capacitación en manejo de crédito. # De socios/as Capacitados. Política y reglamento de crédito. Estructura de crédito Registros de crédito implementados. # de créditos otorgados # de créditos recuperados # De créditos en mora. % de incremento en el capital	Estructura interna aplica la política y reglamento de crédito en el manejo eficiente de la cartera otorgada.

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L. 1,031,978.00 (Un Millón Treinta y un mil Novecientos Setenta y ocho Lempiras con 00/100)**, de los cuales la SAG a través del Programa EMPRENDESUR con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" aportará **L. 669,767.70 (Seiscientos Sesenta y Nueve mil setecientos sesenta y Siete Lempiras con 70/100)** que representa el 65% de la inversión, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 4, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto), los cuáles serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportara el 35% restante por un monto de **L. 362,210.00 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Diez Lempiras con 00/100)**, los cuales serán invertidos como contrapartida para Equipo, Herramientas, capital de trabajo del Proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional denominado **Producción y Comercialización de granos básicos, Aldea de Cerro Lare, municipio de Vado Ancho, departamento de El Paraíso** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La SAG/EMPRENDESUR, aportará para la ejecución del Proyecto denominado **"Producción y Comercialización de granos básicos, Aldea de Cerro Lare, municipio de Vado Ancho, departamento de El Paraíso"**, un monto máximo de financiamiento que aportará **L. 669,767.70 (Seiscientos Sesenta y Nueve mil setecientos sesenta y Siete Lempiras con 70/100)** que representa el 65%

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de **DOS** desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

Un solo Desembolso L. **669,767.70 (Seiscientos Sesenta y Nueve mil setecientos sesenta y Siete Lempiras con 70/100)**, equivalente al **100%**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con **EMPRENDESUR**, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIN. Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del **EMPRENDESUR**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.**

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto L. **362,210.00 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Diez Lempiras con 00/100)**, equivalentes al **35%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/EMPRENDESUR**, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10. Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12. Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13. Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.

g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará un solo desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO CERRO LARE (SANICEL)**
Nombre Representante Legal: **CELBIN RAMIREZ HERNANDEZ**

No. Cuenta de: **01-001-002141-9**

Nombre Institución Financiera: **BANASESA.**

No. PIN SIAFI: **CTGGAHGAYR**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 5 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la SAG/EMPRENDESUR, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado "PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GRANOS BASICOS, DE LA ALDEA CERRO LARE, MUNICIPIO DE VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO CERRO LARE (SANICEL)

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprndeSur al PDO de CAJA RURAL DE AHORRO Y SAN ISIDRO CERRO LARE (SANICEL)".

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

ANEXO 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

ANEXO 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

ANEXO 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería

Nombre y Apellido: MAURICIO GUEVARA PINTO.

Tarjeta de Identidad: ° 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 504 - 2235 - 8446

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: Arturo Oliva Herrera

Tarjeta de Identidad: 0801-1953-00675

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.

Teléfono: 504-2782-9158

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: CELBIN RAMIREZ HERNANDEZ.

Tarjeta de Identidad: 0717-1978-00055



pag. 7

Dirección: Aldea de Cerro Lare, Municipio de Vado Ancho, Departamento de El Paraiso.
Teléfono: (504) 9865-9269

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, a los (02) días del mes de Octubre del año 2018.


Lic. MAURICIO GUEVARA PINTO.

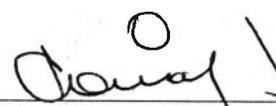
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería





Señor Celbin Ramírez Hernández
Presidente de la Caja rural de Ahorro y Crédito
San Isidro Cerro Lare (SANICEL).





Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur

